

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS TEMPORADA 2025



FCA

FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO

Se comunica, para general conocimiento, que la temporada 2025 se inicia el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

El procedimiento para seguir en la tramitación de las licencias será el siguiente:

1. CLUBES

La renovación de la licencia debe ser gestionada por cada club, a través del CALL ROOM (RFEA). <https://rfeaccontent.es/callroom.html>

Aquellos clubes que realicen la **renovación** a través de este medio deben adjuntar la siguiente documentación en el (no siendo válido el envío por otros medios):

- Documento acreditativo de la Junta Directiva vigente, del Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias, con una fecha de expedición y validez inferior a seis meses.
- Formulario de Renovación Licencia 2025.

En el caso de los clubes con **licencia nueva**, deberán gestionarla también a través del **CALL ROOM (RFEA)**, adjuntando la siguiente documentación:

- CIF
- Estatutos
- Acta fundacional
- Junta Directiva
- Documento correspondiente al Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias
- Formulario Licencia

El plazo para la tramitación de la renovación de las licencias de clubes es del 7 al 20 de noviembre 2024. (Circular RFEA 161/2024).

*Estas entidades podrán tener vinculados deportistas con licencia de atleta y de atletas con licencias de corredores.

2. CLUBES DE CORREDORES

Mismo procedimiento que el recogido para los clubes (punto 1)

Se denominará Corredores a aquellas que limiten su actividad a organizar y/o participar en pruebas de ruta, campo a través y Trail running. Estos Clubes solo podrán tener vinculados atletas con licencia de corredores.

Tanto el pago de la cuota RFEA, como la cuota FCA, se realizará mediante remesa bancaria, realizando el cargo a la cuenta que los clubes hayan indicado en su licencia.

3. ATLETAS / LICENCIA ATLETISMO

De vigencia anual, permite la participación en cualquiera de las pruebas de atletismo reconocidas por la RFEA en sus diferentes ámbitos de competición: Pista al Aire Libre, Pista Cubierta, Ruta, Campo a Través, Marcha, Trail Running (*) y atletismo playa. El plazo para la tramitación de la renovación de las licencias de atletas es del 28 de noviembre al 18 de diciembre 2024. (Circular RFEA 161/2024)

**siempre que se añada el seguro plus.*

3.1. ATLETAS CON LICENCIA POR UN CLUB

Deberán tramitarla a través del club correspondiente. Este gestionará las licencias a través de CALL ROOM (RFEA) y la Federación Canaria de Atletismo procederá a su activación.

Tanto el pago de la cuota RFEA (Atletas Nacionales), como el de la cuota FCA, se realizará mediante **remesa bancaria**, realizando el cargo a la cuenta que los clubes tengan indicado en su licencia.

Tanto en las renovaciones como en las altas nuevas, los atletas deberán rellenar el formulario y entregárselo al club, siendo estos los depositarios de este, pudiendo ser requerido por la Federación Canaria de Atletismo o Real Federación Española de

Atletismo si fuera necesario.

3.1.1. Atletas con licencia por un club (licencia nacional): deberán tramitarla a través del mismo.

3.2. ATLETAS INDEPENDIENTES

Los atletas independientes tramitarán su licencia directamente también en el CALL ROOM (RFEA), adjuntando el formulario de licencia (FORMULARIO DE RENOVACIÓN O FORMULARIO NUEVA LICENCIA), debidamente cumplimentado y firmado y foto carné.

3.3. ATLETAS EXTRANJEROS

Deberán seguir el mismo procedimiento que el resto de los atletas, pero además deberán atenerse a lo dispuesto y entregar la documentación que se establece en el Art.41/42 del “Reglamento de Licencias de la Temporada 2021” de la RFEA. No activándose la licencia hasta la entrega de dicha documentación.

3.4. LICENCIA CORREDORES

De vigencia anual, podrán tramitar licencia de corredores las personas de nacionalidad española y aquellos extranjeros, que no posean licencia de Atletismo, con derecho a participar únicamente en pruebas de la modalidad de Ruta, Campo a Través /Trail Running, todas estas licencias tendrán carácter Autonómico y Estatal. Teniendo las siguientes consideraciones:

3.5. JUECES

Tramitarán la renovación de sus licencias directamente con la Federación Canaria de Atletismo, del 28 de noviembre al 18 de diciembre de 2024, entregando el formulario de licencia debidamente cumplimentado y firmado, así como el justificante de transferencia de la cuota correspondiente en el número de cuenta de la FCA: ES56 3076 0030 56 2632297921 **(indicando nombre completo y DNI del juez)**

3.6. ENTRENADORES, MONITORES Y TÉCNICOS

El plazo para la tramitación de la renovación de las licencias de entrenadores, monitores o técnicos es del 7 al 20 de noviembre 2024, se tramitará por el CALL ROOM (RFEA) adjuntando el formulario de licencia debidamente cumplimentado y firmado y el certificado de delitos de naturaleza sexual.

CONSIDERACIONES GENERALES

No se tramitarán ningún tipo de licencias de aquellos clubes que mantengan cualquier tipo de deudas pendientes con la FCA a la fecha de tramitación de éstas, debiendo justificar su pago mediante las transferencias bancarias correspondientes.

Devoluciones:

1. Los gastos por devolución que se generen correrán siempre por cuenta del deudor, con independencia del motivo de la devolución (bloqueo, saldo insuficiente u otro concepto). Estos gastos corresponderán al 6% del importe del recibo, con un mínimo de 10€ por cada devolución.
2. Una vez comunicado al club que se ha recibido la devolución bancaria, éste tendrá 48 horas para realizar la transferencia y enviar el correspondiente justificante bancario. Pasado este plazo, de no haberse recibido el pago, se procederá a anular las licencias correspondientes al recibo devuelto.

Como medida excepcional para la temporada 2025 y considerando la implementación de una nueva plataforma digital de la RFEA para la tramitación de licencias y las posibles incidencias derivadas de esta circunstancia, la RFEA y la FCA no aplicará a ningún estamento los recargos indicados en a continuación por renovaciones de licencias fuera de plazo, ni por cambios de club tras el vencimiento del periodo estipulado (según el art. 35 del Reglamento de Licencias RFEA).

Todas las licencias deben ser regularizadas como mínimo 10 días antes de la participación en una competición.

Los formularios y cuotas podrán descargarse en la página web www.atletismocanario.es

Número de cuenta FCA (Caja Siete): ES56 3076 0030 56 2632297921

Aquellas licencias que no cumplan con los requisitos establecidos no serán tramitadas. Todo lo no recogido en este documento, se regirá por lo establecido en el “Reglamento de Licencias Federativas de la temporada 2025” de la RFEA.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de diciembre de 2024.